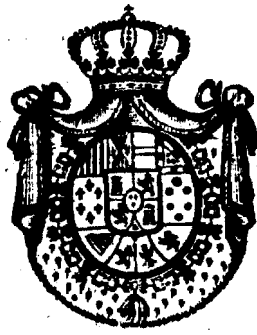


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

*Real orden comunicada á la direccion general de Rentas sobre el tiempo que han de gozar los géneros de la gracia de almace-
nage en las aduanas del reino.*

Conformándose el REY nuestro Señor con lo propuesto por esa direccion general en el expediente relativo á la oposicion del administrador de la aduana de Vivero á habilitar con destino á San Ciprian, en Galicia, cincuenta fardos de lino procedente de Riga, sin que precediese el pago de derechos de los cuatrocientos cincuenta fardos del mismo artículo que introdujeron en aquellos almacenes D. Anselmo Cabello é hijos, del comercio de Santiago, fundándose en que el lino, como efecto voluminoso y combustible, no debe disfrutar del beneficio de los seis meses de espera concedidos en el artículo 65, capítulo 7.º de la instruccion general de Rentas de 16 de Abril de 1816; se ha servido S. M. resolver que para precaver en lo sucesivo semejantes inconvenientes, y conciliar los intereses del comercio con los de la Real Hacienda, se observen las reglas siguientes: 1.ª Que la gracia de almace-
nage en las aduanas habilitadas del reino se reduzca á cuatro meses, en lugar de los seis que previene el citado artículo 65, capítulo 7.º de la instruccion de 1816. 2.ª Que los efectos considerados hasta ahora como voluminosos, gocen en cuanto al adeudo la gracia de cuatro meses de espera como los que se llevan á la aduana; pero con la circunstancia de que los interesados respectivos han de facilitar almacenes de su cuenta á satisfaccion del administrador de la aduana. 3.ª Que antes de conducirse los efectos á estos almacenes se tome razon en el muelle del peso, medida ó recuento, estampándolo en la licencia de alijo, como si se fuese á adeudar, con las autorizaciones prevenidas en la instruccion general de 16 de Abril de 1816. 4.ª Que se sobrellaven los almacenes por el administrador y el alcaide de la aduana, tomando una llave el propietario ó consignatario de los efectos, y siendo éste responsable en cualquiera caso al pago de los derechos, mediante la gracia que se le dispensa de no cobrárselos en el acto del desembarco. Lo que de Real orden comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y cumplimiento, y para que dispongan se circule y publique en la Gaceta. Madrid 18 de Junio de 1830.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 9 de Setiembre.

El cuarto cuerpo del ejército ha recibido orden de marchar hácia el Rhin.

—El conde de Dankermann, ministro de Justicia, se halla en los baños de Silesia para restablecer su salud. Se duda que lo consiga, y aun añaden que el consejero de Kampz debe encargarse de aquel ministerio. Tambien se dice que Mr. de Hake, ministro de Guerra, será nombrado gobernador de Neufchatel, y le sucederá en el ministerio el general Muffings.

—Han llegado á esta capital el duque de Brunswik-Oels, procedente de Silesia; y S. A. R. el príncipe Augusto, que viene de las orillas del Rhin.

—Nuestra Gaceta de Estado refiere detalladamente las evoluciones que las tropas prusianas ejecutaron en las inmediaciones de Lippstadt, al mando de los príncipes Augusto y Federico. El general ruso, baron de Geismar, asistió á estas maniobras.

Las cartas de Varsovia anuncian que en aquella capital corrian voces de que dos divisiones del ejército polaco iban á ponerse en movimiento para formar un campo de ejercicio en Brzec-Litowsky. Luego que el gobierno tuvo noticias ciertas de los alborotos de Aix-la-Chapelle (Aquisgran) y de Brusélas, se expidieron órdenes para que inmediatamente se reuniesen en las provincias del Rhin 500 hombres. Tambien deben reunirse otros 500 en las cercanías de Magdebourg, en donde se establecerá el cuartel general de este ejército, que será la reserva.

AUSTRIA.

Viena 3 de Setiembre.

El Emperador ha mandado que se forme en el reino Lombardo-Véneto una columna móvil, semejante á la que en otra época se organizó allí, y cuyo mando se confiará al teniente feld-mariscal conde de Walmoden, bajo la direccion suprema del general Frimont.

Dicen que de los gabinetes de Berlin y S. Petersburgo se han recibido noticias favorables al nuevo gobierno de Francia, que influirán en la decision del nuestro. (*Correspondal de Nuremberg.*)

PAISES-BAJOS.

Brusélas 15 de Setiembre.

El periódico *Dagblad van's Gravenhage*, despues de afirmar que sabia por un conducto fidedigno que el consejo de Ministros habia acordado por unanimidad la separacion de las provincias septentrionales de las del mediodia, añade que de positivo nada se sabia en el Haya. Por otra parte los habitantes de Ambéres insisten en protestar contra esta separacion.

El *Observador neerlandés* dice: «Esta separacion presenta dificultades casi insuperables, y sin embargo es de desear, que si es posible, se verifique segun los verdaderos y justos principios. Si la separacion de Mr. Van Maanen de los negocios no debe considerarse como el resultado funesto de la violencia, se advierte en ella por lo menos el anuncio de la imposibilidad en que se encontrará en lo sucesivo la autoridad cuando no tenga la felicidad de agradar á la faccion. Sea lo que quiera, esta resolucion debe haber afligido mucho el corazon de S. M. En la crisis actual es una calamidad la pérdida de un sabio, prudente y leal ministro.»

—El día 10 se reunieron en las casas consistoriales casi todos los individuos nombrados por la Regencia para formar la comision de seguridad pública: despues de oír la lectura de los documentos relativos á su nombramiento, declararon unánimemente que no aceptaban el encargo.

Ayer salieron de Tournay para Gante 300 hombres del 6.º de húsares. Se nota que el gobierno reúne fuerzas sobre Gante y Ambéres para evitar que en ambas ciudades haya desórdenes é imponer respeto á Brusélas. En esta se han fabricado dos millones de cartuchos para la guardia cívica.

Anoche entró en Alost alguna tropa; está alojada en casa de los vecinos; estos se han negado á hacer servicio con ella. La guarnicion, que es toda belga, permanece encerrada en sus cuarteles. Los principales habitantes de aquella poblacion han enviado hoy al cuartel general el acta en que manifiestan su deseo de que la Bélgica se separe de Holanda.

La legion de la guardia nacional del oeste pasó revista el día 10, y mereció el mayor elogio por su aire marcial.

Anoche hubo alguna agitacion en el cuartel de artilleros: la disciplina se relaja diariamente, tanto que en el cuartel Guillermo ha sido preciso separar á los belgas de los holandeses. (*Correo de los Países-Bajos.*)

Londres 13 de Setiembre.

(Por continuacion.)

Han llegado al ministerio de negocios extranjeros pliegos de nuestro embajador en Rusia: al pasar por Riga el correo que los ha traído, lo verificó con direccion á S. Petersburgo un embajador extraordinario del Rey Luis Felipe.

SS. AA. RR. las duquesas de Angulema y Berry salieron el sábado último de Lutworth para la quinta de Wardour á donde las habia convidado el lord Arundel, y al dia siguiente pasaron á Bath. SS. AA. RR. el duque de Burdeos y su hermana salen con frecuencia á pasear acompañados de su servidumbre: los dos príncipes hablan muy bien el ingles, y con su amabilidad captan el amor de cuantos les tratan.

Aun se ignora aqui cuanto tiempo permanecerá la familia Real de Francia en el palacio de Lutworth y aun en Inglaterra. Los mismos Príncipes dicen que no lo saben positivamente, y que su mayor ó menor permanencia depende de circunstancias imperiosas. Sin embargo, se puede deducir de las disposiciones que estan haciendo, que piensan residir algun tiempo en este pais. Carlos X pasa lo mas del tiempo en su quinta, pues sale muy poco del recinto del parque. El lunes 6 fue por primera vez á cazar acompañado del duque de Angulema; dos de sus gentiles-hombres, y Mr. Hyde, mayordomo de Mr. Weld, acompañaban á los dos augustos cazadores, quienes encontraron bastante caza menor á pesar de las batidas asoladoras que hizo el duque de Gloucester mientras vivió en esta quinta. El duque de Angulema sale á caza casi todos los dias.

Se han recibido noticias de la India por el navio *Carlos-Grant* que llegó el 7 del corriente. Segun estas habia ocurrido en Canton un incendio tan voraz, que á la salida del buque habia ya reducido á cenizas 140 casas, pues iban pasados algunos dias sin que los esfuerzos de varios miles de hombres pudiesen apagarlo. A consecuencia de esta catástrofe se habia paralizado el comercio en aquella ciudad.

FRANCIA.

Paris 15 de Setiembre.

(Por continuacion.)

En la sesion de la Cámara de los Pares y de los Diputados del dia 13 presentó el Ministro del Interior el estado de la Francia, y las disposiciones tomadas por el gobierno despues de la revolucion, y de el resulta lo siguiente:

Ministerio de la Guerra.

De 75 oficiales generales que habia en el gobierno anterior han sido reemplazados 65, quedando solamente 10 en su antiguo destino.

En el mismo tiempo y desde el 8 de Agosto, los oficiales generales encargados de la inspeccion ordinaria de las tropas, han sido llamados, y se han enviado 10 tenientes generales ó mariscales de campo á los diferentes cuerpos del ejército, con encargo de proclamar al Rey y de evitar cualquiera escision; debiendo proponer los oficiales que sea necesario reemplazar.

Se han nombrado nuevos coroneles para 39 regimientos de infantería y 16 de caballería, reemplazando muchos oficiales de los que tenian.

Han sido enviados comandantes nuevos á 31 plazas de las de mas importancia.

Desde los dias primeros de Agosto se tomaron disposiciones para licenciar los regimientos suizos de la antigua guardia Real y de línea, y ya se ha llevado á efecto, asi como la extincion de los ex-guardias de corps.

Para compensar las pérdidas de este licenciamiento se fija el total efectivo de cada regimiento de infantería de línea en 1500 hombres: los de caballería en 700: los de artillería é ingenieros en 1200 y en 1450.

Se estan organizando actualmente dos regimientos de infantería con los números 65 y 66, y seis batallones ligeros; ademas un regimiento de caballería con el título de *lancceros de Orleans*; dos batallones de gendarmes de á pie para dar el servicio en los departamentos del Oeste, y una guardia municipal para la ciudad de Paris.

De Marina.

En este ramo se han hecho pocas mudanzas: únicamente se han licenciado tres contralmirantes, 12 capitanes de navio, cinco de fragata, cuatro tenientes de navio, y un guardia marina.

Del Interior.

De 86 prefectos se han mudado 76: de 277 subprefectos 196: 49 secretarios generales de 86: de 315 consejeros de prefectura 127. Mientras se da la ley que regenere la administracion municipal se ha ordenado á los prefectos que sigan tomando cuantas disposiciones crean necesarias, pidiendo la aprobacion del ministerio.

De la Justicia.

En los tribunales supremos se han renovado 74 fiscales generales, abogados y sustitutos, y 254 en los de primera instancia.

Se han nombrado 103 magistrados en la clase de presidentes, consejeros y jueces inamovibles, y se continúa en la mudanza de los juzgados de paz.

Interin se reforma fundamentalmente el consejo de Estado se ha reducido el número de sus individuos de 55 á 38, y de estos se han mudado 20. El consejo de Instruccion pública ha recibido tambien varias reformas.

De Negocios extranjeros.

Han sido separados la mayor parte de nuestros embajadores y ministros en las cortes extranjeras.

De Hacienda.

En este ministerio deben hacerse las reformas con mas detenida madurez; y en ellas se ocupa el ministro para poner este ramo en armonia con todos los del Estado.

Disposiciones generales.

El ministro de la Guerra se ocupa desde el 6 de Agosto en tomar medidas para contener la desercion y reunir los individuos que habian abandonado sus cuerpos, y ha dispuesto que se recojan las armas y caballos abandonados por los desertores. Ha puesto en movimiento las tropas necesarias, ya para reorganizar los cuerpos, ya para dirigirlos á los puntos donde puedan ser de utilidad.

Nuestra escuadra continúa protegiendo las operaciones del ejército que tenemos en Africa, y asegura la libre comunicacion de Argel con la Francia.

En algunos regimientos de caballería y artillería, y en uno de infantería ha habido varios desórdenes, pero se han tomado medidas para remediarlos; por lo general todo sigue en buen estado, y la autoridad obra con vigor. Es preciso no obstante que algunos obstáculos se le presenten. En ciertos puntos subsiste cierta agitacion. En Nimes se ha manifestado, y es temible en otros dos ó tres departamentos del Mediodia. En los del Oeste, teatro há muchos tiempos de discordias civiles, hay aun alguna fermentacion antigua; pero en todas partes se ejerce una vigilancia á la vez activa é inofensiva, y bastará para evitar un mal que temen aun los pusilánimes.

Un mal de otra naturaleza ocupa la atencion del gobierno: este se ocupa en preparar el presupuesto; pero el cobro de ciertos impuestos halla grandes obstáculos. En algunos departamentos ha habido alborotos al querer cobrar los derechos sobre las bebidas, y se ha tenido que suspender la exaccion. El gobierno presentará á las Cámaras un proyecto de ley para rebajar esta contribucion; y se tratará de establecer todas las economias compatibles con nuestras necesidades.

Diariamente recibimos pruebas de toda la Europa de disposiciones amistosas hácia nosotros, y seguridades de que no se alterará la paz general. El gobierno está decidido á concurrir á ella con todas sus fuerzas; asi como á consolidar su tranquilidad interior. (*Extracto del Monitor.*)

S. M. Luis Felipe I ha sancionado y mandado publicar desde 1.º hasta 13 del que rige las leyes siguientes remitidas por las Cámaras.

1.ª Relativa al derecho de registro de escrituras de préstamo sobre depósito de géneros, fondos públicos de Francia y acciones de compañías de industria &c.

2.ª Abriendo un crédito extraordinario de cinco millones á favor del ministro del Interior.

3.ª Relativa á la revision de listas electorales y del juri.

4.ª Permitiendo volver á Francia, y reintegrando en sus derechos civiles y políticos á los franceses desterrados en consecuencia de la ley de 1816.

5.ª Declarando que por el solo hecho de aceptar un diputado empleo público con sueldo, se entiende que hace dimision de su encargo de diputado.

6.ª Fijando el modo de proveer las vacantes que resulten en la Cámara de los Diputados.

7.ª Convocando las juntas electorales de varios distritos y departamentos para el 21 y 28 de Octubre, á fin de elegir los dipu-

tados que faltan en la Cámara por dimisión y otras causas. (Monitor.)

El día 10 de Setiembre prestaron juramento los magistrados de Caen: luego que llegó el turno de que lo verificase Mr. de Boislaunay, leyó el Presidente una carta que aquel juez le había escrito concebida en estos términos:

«Caen 10 de Setiembre. Sr. Presidente: Cuando fui nombrado juez del tribunal civil de Caen, presté juramento de fidelidad á Luis XVIII, y por consiguiente á sus legítimos sucesores, porque el Rey no muere en Francia: mi razon, mi honor y mi íntima conviccion me dicen que no puedo someterme al nuevo juramento que se me exige: y como ni en la antigua carta, ni aun en la nueva se manda renovar el juramento una vez prestado; no puedo menos de considerar el que ahora se me pide como un atentado contra la inamovilidad que en ambas instituciones se ha prometido á la magistratura. Me niego pues del modo mas formal á hacer este juramento, y declaro que desde ahora protesto contra cualquiera disposición que se tome para suspenderme ó despojarme de mi destino por consecuencia de esta negativa.»

«Ruego á V. dé conocimiento de esta á mis compañeros uniéndola al acta.—A. Boislaunay.» (G. de Francia.)

Por aviso telegráfico, con fecha en Argel 8 del que rige, se sabe que el general Clausel ha conseguido organizar un cuerpo de árabes Zuarer, que son de los mas guerreros y mas fieles entre los nacionales: espera servirse de ellos dentro de muy poco tiempo, y con buen suceso. Ha pasado revista á todo el ejército; y le ha encontrado arrogante y animado de un zeló que le ha causado la mas completa satisfaccion. (Monitor.)

Dicen que no tardará en volver á Francia el almirante Duperré con la mayor parte de su escuadra, dejando en la costa de Africa 25 buques de varios portes para el servicio del ejército. (Gaceta de Francia.)

Se sabe que está en Paris dias há el reconocimiento oficial de Austria y de Prusia: el público extraña que ni uno ni otro se haya presentado todavia al Rey en la forma de costumbre, y esta demora da margen á reflexiones que causan algun disgusto. Si no estamos mal informados, esta dilacion nace únicamente de que los enviados de las dos Potencias citadas se han convenido en no entregar la respuesta de sus cortes hasta que llegue la de Rusia, que como ya hemos dicho no podrá saberse hasta el 18 ó 20 de este mes. (El tiempo.)

El duque de Lorge ha escrito al Presidente de la Cámara de los Pares, que instruido por los periódicos de haber adoptado la Cámara una ley que impone á los Pares la obligacion de prestar el juramento dentro de cierto término, bajo la pena de perder esta dignidad si no lo hacian; declaraba que ligado por el primer juramento que habia hecho no podia hacer otro contrario á aquel, y se sometia gustoso á la pena señalada en la ley, pues que podia sacrificar la dignidad de Par, pero nunca su conciencia. (Gaceta de Francia.)

Por decreto de S. M. se ha dado retiro á los tenientes generales Rifaud de la Rafiniere y vizconde Foissac-Latour; al mariscal de campo conde de Quinsonas; á los coroneles de estado mayor conde de Hautefeuille de Texier, conde de Himecourt y Allouis; á los tenientes coroneles del mismo estado mayor, de Marqueissac y du Bouzet.

Han sido admitidos á reforma los coroneles marques de Clermont-Tonnerre, y Perrin; los tenientes coroneles Berthelot, La-Bourdonnaie y Bourgoing; los gefes de escuadron Royer, St. Julien y d'Andre; el coronel d'Hanache; teniente coronel Mac-Shechy, y gefe de batallon Magallon. (G. de F.)

El día 8 del corriente señalado para prestar juramento en audiencia pública los ministros del tribunal Real de Poitiers, al tiempo de pronunciar Mr. Descordes, primer presidente de aquel tribunal, las palabras juro fidelidad al Rey de los franceses, se oyeron por toda la sala murmullos de desaprobacion, silbidos y voces descompasadas, entre ellas las de fuera; que ha firmado la exposicion: fuera el impudente, el perjuro; mañana estará dispuesto á hacer otro juramento, con otros dictiones que no nos atrevemos á repetir. Ignoramos si el presidente pudo acabar su juramento.

El fiscal del Rey recordó al auditorio que en el santuario de las leyes estaba prohibido dar muestras de aprobacion ó desaprobacion; y continuando el juramento de los jueces, cuando llegó el turno de Mr. Perigot, que fue presidente del tribunal (assises) que condenó al general Berton, se repitió el escándalo, como sucedió asimismo al tiempo de salir los magistrados de la sala.

El motivo de esta exasperacion es el siguiente. Poco antes de publicarse los decretos de Julio, el fiscal general Mautbricq ex-

puso una exposicion, en la que el tribunal manifestaba á S. M. con sensible le era la conducta de la Cámara de los Diputados, y el que no hubiese armonía entre aquella y el Monarca. El presidente aprobó el pensamiento del fiscal, reunió el tribunal el día 12 de Julio, y le hizo firmar la exposicion. (Gaceta de los tribunales.)

El Sr. Obispo de Marsella ha tomado pasaporte para los estados de S. M. Sarda. Se cree que no tardará en salir para Turin. (Nacional.)

Hemos recibido periódicos de S. Petersburgo hasta el día 28 de Agosto. Siguen haciendo relacion de los acontecimientos de Francia, tomándola de los periódicos de Paris. En el último número se da cuenta de la sesion en que el Rey de los franceses juró guardar la nueva constitucion. En el modo de presentar estas noticias no se nota ningun espíritu de partido. (Gaceta de Francia.)

Mr. L. Riedel, agregado en calidad de botánico á la expedicion científica de Mr. de Langsdorff al Brasil, acaba de llegar á Petersburgo con una coleccion de mas de 100 plantas brasileñas vivas destinadas para el jardin botánico imperial. Entre estas plantas hay muchas que hasta ahora no se encuentran en ningun jardin de Europa. De consiguiente los aficionados á la botánica podrán admirar á los 60 grados de latitud boreal la belleza y la variedad de la flora del mas vasto imperio situado entre los trópicos.

El Corresponsal de Nuremberg anuncia en el artículo de Belgrado que la guerra de la Puerta con los albaneses habia tomado un giro inesperado. El Gran visir propuso á los principales gefes de la insurreccion que pasasen á Bitoglia para conferenciar con él acerca de sus pretensiones: lo verificaron en efecto preséntándose con una escolta de 40 hombres, se avistaron con el visir, y le pidieron 15 millones de piastras turcas. Contestó aquel gefe, que aunque le parecia excesiva la suma que pedian, haria cuanto pudiese para satisfacerlos, y al intento iba á escribir á Constantinopla, de donde sabia que ya se le habian remitido sumas de consideracion, y aconsejándoles aguardasen algunos dias; consintieron aquellos, y entre tanto el Visir con sus liberalidades procuró atraer á su partido á los que mas influencia tenían entre los insurgentes. Al cabo de cuatro dias los convidó á presenciar una revista de su tropa disciplinada, que ascendia á 150 hombres. Los gefes albaneses concurrieron, y á poco de haber comenzado la revista fueron envueltos por la tropa, que dió fin de ellos, cayendo, despues sobre la escolta, que huyó; pero como el Gran visir habia tenido la precaucion de apoderarse de los desfiladeros se creia que pocos habrian podido escapar. (Gaceta de Francia.)

Aviso á los navegantes.

Parte dado en Nueva-Yorck á 28 de Junio de 1830, al capitán de dicho puerto, por M. C. H. Bell, comandante del cutter Alerta, rectificando la situacion de la linterna flotante del rio Delaware.

«Por lo que pueda importar á los navegantes comunico á V. la situacion de la linterna flotante situado á la entrada del rio Delaware.

«Esta linterna demora al E. 3º N. del cabo Mai á 14 millas de distancia.

«Al E. N. E. del cabo Henlopen, á distancia de 23 millas, está situada á cerca de una milla al O. N. O. de la parte mas elevada del banco de 5 brazas (Five Fathom banc) sobre el cual no quedan mas que 11 pies de agua.»

Nota. Las marcaciones arriba citadas son las del compas.

ESPAÑA.

Madrid 27 de Setiembre.

Continúan las variedades estadísticas de la Gaceta anterior.

MÁLAGA.—(En la ciudad.) Trigo de 40 á 60 rs. fanega: cebada á 16 id.: vino de 10 á 15 rs. arroba: aceite á 28 rs. id.

Velez-Málaga. Trigo de 40 á 44 rs. fanega: cebada de 22 á 24 id.: vino de 12 á 16 rs. arroba: aceite de 30 á 34 id.

MALLORCA.—Palma. Trigo de 68 á 72 rs. la cuartera: cebada á 26 id.: vino á 16 rs. el cuartin: aceite á 9 rs. el cuartin.

MANCHA.—Manzanares. Trigo de 26 á 38 rs. la fanega, segun su calidad: cebada de 18 á 20: vino de 10 á 14 rs. arroba: aceite de 30 á 34 rs. id.

NAVARRA.—Pamplona. Trigo á 11 rs. vn.: cebada á 5: vino á 9 rs. cántaro: aceite á 52 rs. arroba.

Tudela. Trigo á 10 rs. el robo: cebada á 4: vino á 7 rs. el cántaro: aceite á 42 rs. arroba.

RIOJA.—Alfaro. Trigo de 17 á 18 rs. fanega: cebada de 6

á 7 id.: vino de 10 á 11 rs. cántara: aceite de 44 á 46 rs. arroba.
Calahorra. Trigo de 20 á 21 rs. fanega: cebada de 6 á 8: vi-
 no de 9 á 10 rs. cántara: aceite de 40 á 42 rs. arroba.

Logroño. Trigo de 20 á 22 rs. fanega: cebada de 13 á 14: vi-
 no de 10 á 11 rs. cántara: aceite de 54 á 56 rs. arroba.

Nájera. Trigo de 22 á 23 rs. fanega: cebada de 9 á 10: vino
 de 7 á 8 rs. cántara: aceite de 50 á 54 rs. arroba.

SALAMANCA.—(Béjar.) Trigo de 21 á 26 rs. fanega: cebada de
 13 á 14.

Ciudad-Rodrigo. Trigo de 23 á 26 rs. fanega: cebada de 13 á 14:
Salamanca. Trigo de 21 á 28 rs. fanega: cebada á 15.

SANTANDER.—(En la ciudad.) Trigo á 38 rs. fanega: maiz
 á 26 id.: vino de 17 á 19 rs. la cántara: aceite á 40 rs. arroba.

SEVILLA.—Ecija. Trigo de 41 á 45 rs. fanega: cebada de 18
 á 19 id.: aceite de 26 á 27 rs. arroba.

Sanlúcar. Trigo de 56 á 60 rs. fanega: cebada de 24 á 28
 id.: vino de 55 á 95 pesos la bota, segun la calidad: aceite de 32
 á 38 rs. arroba.

Sevilla. Trigo de 39 á 58 rs. fanega, segun su calidad: ceba-
 da de 20 á 23 rs. id.: aceite de 24 á 25 rs. arroba.

Utrera. Trigo de 50 á 54 rs. fanega: cebada de 19 á 21.

SORIA.—(En la ciudad.) Trigo puro de 19 á 21 rs. fanega:
 cebada de 10 á 12 id.: vino de 5 á 6 rs. el cántara: aceite de 42
 á 44 rs. arroba.

TOLEDO.—Tarancon. Trigo de 26 á 36 rs. fanega, segun su
 calidad: cebada de 17 á 20 rs. id.: vino de 8 á 9 rs. arroba: acei-
 te de 34 á 36 rs. id.

Toledo. Trigo de 36 á 38 rs. fanega: cebada de 18 á 20 id.:
 vino de 24 á 28 rs. arroba: aceite de 38 á 40 id.

VALENCIA.—Alicante. Trigo de 10 á 12½ pesos el cahiz: ceba-
 da á 3½ id.: vino añejo á 100 pesos el tonel de 100 cántaras,
 que son 75 arrobas castellanas.

Dénia. Trigo á 48 rs. fanega: cebada á 16: vino comun á 6½
 reales la arroba: aceite á 38 id.

Segorve. Trigo 108 rs. el cahiz: cebada 42.

Valencia. Trigo de 9½ á 11½ pesos el cahiz: arroz de 1.ª clase
 de 13 á 14 pesos id., la carga de 10 arrobas: vino de 11 á 17 rs.
 vn.: aceite superior de 40 á 42 rs. arroba: seda hilandera de 39 á
 40 rs. vn. la libra de 12 onzas.

VALLADOLID.—Medina del Campo. Trigo de 26 á 27 rs. fane-
 ga: cebada 16: vino de 12 á 14 rs. la cántara.

Valladolid. Trigo á 25 rs. fanega: cebada á 16: vino á 19 rs.
 el cántara: aceite á 48 rs. arroba.

VIZCAYA.—Bilbao. Trigo á 34 rs. fanega: cebada á 20 rs. id.:
 maiz á 24 id.

Precios corrientes en la Habana el 31 de Julio de 1830.

Azúcar blanca de 11 á 12 rs. arroba.

Idem quebrada de 5 á 7 idem idem.

Idem surtida de $\frac{6}{10}$ á $\frac{8}{12}$ idem idem.

Café de 4 á 6 pesos quintal.

Miel de purga 1 real el barril.

Idem de abeja 4 rs. idem.

Aguardiente de caña 14 á 15 pesos pipa.

Cera blanca 10½ pesos arroba.

Idem amarilla de 7 á 7½ idem arroba.

Tabaco en rama de 20 á 50 pesos quintal.

Idem en cajones de á mil de 10 á 15 pesos millar.

Cambio.

Londres á 18 por 100.

Paris 5 por 100.

España de 10 á 13 por 100 segun los puntos. (Se continuará.)

AVISO.

El Real colegio de medicina y cirugía de S. Carlos de esta
 corte celebra su apertura anual de estudios el día 2 de Octubre
 próximo á las once en punto de su mañana, con una oracion
 inaugural facultativa que leerá el Dr. D. Bonifacio Gutierrez,
 director del mismo establecimiento.

CAMBIOS DEL DIA.

Londres 37½ á ½. — Paris 15 lib. 18s. — Santander 4 b. — Bilbao
 par. — Cádiz ½ daño. — Sevilla ½ id. — Málaga ½ beneficio dine-
 ro. — Granada par. — Alicante id. — Murcia ½ daño. — Valen-

cia ½ id. — Barcelona á pesos fuertes ½ á ½ beneficio. — Zaragoza
 ½ daño. — Coruña id. — Santiago 1 id. — Descuento de letras á
 razon de 4 por 100 al año. — Vales Reales consolidados sin ope-
 raciones. — Id. no consolidados 9½ por 100. — Intereses de Vales
 5 por 100 papel. — Deuda sin interes id. id.

ANUNCIOS.

Concluye el catálogo de las estampas que se hallan de venta en
 la calcografía de la imprenta Real.

Catorce estampas que forman un cuaderno de los cuadros ha-
 llados en Tito en pliego de marca mayor, medio pliego de id. y
 cuartilla, cuyos asuntos son: las dos en pliego, Angelica and Me-
 doro, inventada por Mateini, y grabada por Freschi, y una Vir-
 gen en círculo con varios Angeles, delineada por Rumsey, y gra-
 bada por Shernin. Seis en medio pliego que representan á Lindore
 et Eucharis. Pallas et la Victoire. Venus avec une Nimphe. Ve-
 nus et les amours jouant auprès d'elle. Adonis blessé soutenu par
 Venus, y Adonis se préparant pour la chasse. Grabadas por Sun-
 tach y Vendramini; y las seis restantes son las Musas, delineadas
 por Cipriani, y grabadas por Bettlini, á 8 rs. las primeras, 6 las
 segundas, y 4 las terceras cada una.

Treinta y cuatro estampas, que forman un cuaderno en cuar-
 tilla de marca mayor del viage de Constantinopla. Las 21 son
 vistas de varias mezquitas, fuertes y planos, con inclusion de una
 carta geográfica, en medio pliego de marca mayor, que representa
 el viage que hizo la escuadra española en 1784 y 85 desde Carta-
 gena á Constantinopla, con los derroteros; y las 13 restantes de
 adornos: las 33 á 4 rs. cada una, y la carta 6.

Frutos amargos del filosofismo, ó vida y fin trágico del
 doctor en derecho J. D.: obra escrita en aleman, traducida del
 frances, y de este al español, por D. J. F. G. S.: un tomo en
 8.º á 9 rs. en rústica. Véndese en la librería de la viuda de Qui-
 roga, calle de Carretas.

Los suscriptores á la nueva edicion de la *Historia universal*,
 por Mr. Anquetil, traducida por el P. Vazquez, acomodada á
 nueve tomos en 8.º mayor y dos de suplemento, que contendrán
 los sucesos acaecidos en Europa, desde donde cesó de escribir An-
 quetil hasta el dia, y un cuadro económico-político de todas las
 soberanías actuales, formado por F. C., acudirán á recoger el to-
 mo 7.º, y adelantar el importe del 8.º adonde se hubiesen suscrito,
 continuando abierta la suscripcion en los parages y bajo las con-
 diciones anunciadas.

Manual de anatomía descriptiva, ó sucinta descripcion de
 los órganos del hombre, por A. L. J. Baile, doctor en medicina,
 traducido del castellano de la tercera edicion: consta de dos tomos
 en 8.º, su precio 28 rs. en pasta y 24 en rústica. Se vende en Ma-
 drid en la librería de la viuda de Cruz, y en las provincias un real
 mas por razon del porte; en Barcelona en la de Piferrer; Valen-
 cia en la de Cabrerizo; Santiago en la de Rey Romero, y en Sa-
 lamanca en la de Blanco.

Está vacante el magisterio de primeras letras de la villa de
 las Peñas de S. Pedro, provincia de la Mancha: su dotacion con-
 siste en 40 rs. pagados por tercios del fondo de propios y de una
 memoria aplicada á este objeto. Ademas se da casa para habitar
 con sitio para tener la escuela. Se proveerá por oposicion el dia 25
 de Octubre próximo. Los pretendientes deberán presentar en la
 secretaría del ayuntamiento de dicha villa los documentos que
 acrediten su idoneidad.

Teniendo que comunicar un asunto de importancia á N.
 Alvarez, natural de la villa de Sansol, en el reino de Navarra, y
 soldado que fue de uno de los regimientos de la antigua guardia
 Real por el año próximo pasado de 1815, se le avisa que él ó
 sus herederos acudan á D. Gregorio Lapiedra, que vive en Ma-
 drid calle de la Reina, núm. 3, cuarto 2.º

Por providencia del Sr. García Doncel, teniente primero de
 corregidor de esta villa, se cita y emplaza á los que se crean con
 derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Josef Mo-
 reno de Tejada, oficial mayor que fue del Real establecimiento
 del Giro, para que dentro del término de 30 dias acudan á dedu-
 cirle en dicho juzgado, y por la escribanía de Martinez; preveni-
 dos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.